

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2536 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A LOS DOCENTE DE EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, establece que *"El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia."*



SC-CER627321

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2536 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A LOS DOCENTE DE EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que el señor **WILLIAM NAVARRO ARTETA**, en calidad de presidente de ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y DE ENTRENADORES DEPORTIVOS DEL ATLANTICO ACEPFDA, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de Requerimiento Nro. **ATL2023ER013210** de fecha **4 de agosto de 2023**, mediante el cual solicita un permiso para los docentes de Educación Física, Recreación y Deporte del Departamento del Atlántico para el día **16 de agosto del 2023** por motivo de capacitación por juegos Intercolegiados que brindará la Asociación Colombiana de Profesores de Educación Física, en Comfamiliar sede centro. Esta jornada de formación para educadores físicos, dentro del plan misional de este año de ACEPFEDA, será presencial, el **16 de agosto del 2023** y el 19 y 20 de agosto de 2023, serán transmitida a través de internet y plataforma digitales.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concede comisión de servicio remunerada a los docentes de Educación Física, Recreación y Deporte del Departamento del Atlántico el día **16 de agosto del 2023**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicio remunerada a los docentes de Educación Física, Recreación y Deporte del Departamento del Atlántico el día **16 de agosto del 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



SC-CER627381

NIT. 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2536 2023

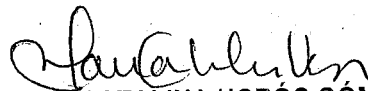
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A LOS DOCENTE DE EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 9/08/2023



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

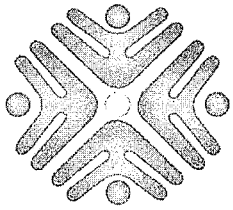
*pec* Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica  
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo *74*



*em*  
NIT: 990.102.006-1  
Código Postal: 030003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

IMPRESIÓN: 09/08/2023 10:00:00



**A.C.P.E.F. D. A.**  
Barranquilla

Barranquilla 4 de agosto del 2023

Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

**Referencia:**

Solicitud de permiso para docentes de Educación Física  
Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos a usted estimada secretaria de Educación, María Catalina Ucros, el permiso para que los docentes del departamento del Atlántico, que tienen la responsabilidad de la inscripción, preparación y participación en los distintos deportes de los Juegos Intercolegiados, asistan a la primera jornada de curso de capacitación en entrenamiento deportivo que organiza la Asociación Colombiana de Profesores de Educación Física en el Atlántico (ACPEFDA) el miércoles 16 de agosto de 2023 en Comfamiliar sede centro. Esta jornada formación para educadores físicos, dentro del plan misional de este año de ACPEFDA, será presencial, y las dos siguientes, 18 y 19 de agosto de 2023, serán transmitida a través de internet y plataforma digitales.

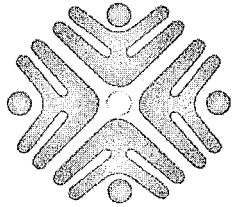
Recordamos que la ley 2236 del 2022 de los Juegos Intercolegiados, comprometen a todos los actores para que las justas sean llevadas de la mejor manera y que la Ley 181 en su artículo 14 precisa: **“Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados”**

Atentamente

**WILLIAM NAVARRO ARTETA**  
PRESIDENTE ACPEFDA

**Correo:**  
**ACPEFBAQ@hotmail.com**

**Contacto:**  
**+57 304 2951773**



**A.C.P.E.F. D. A.**  
Barranquilla

Barranquilla 4 de agosto del 2023

Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

**Referencia:**

Solicitud de permiso para docentes de Educación Física

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos a usted estimada secretaria de Educación, María Catalina Uros, el permiso para que los docentes del departamento del Atlántico, que tienen la responsabilidad de la inscripción, preparación y participación en los distintos deportes de los Juegos Intercolegiados, asistan a la primera jornada de curso de capacitación en entrenamiento deportivo que organiza la Asociación Colombiana de Profesores de Educación Física en el Atlántico (ACPEFDA) el miércoles 16 de agosto de 2023 en Comfamiliar sede centro. Esta jornada formación para educadores físicos, dentro del plan misional de este año de ACPEFDA, será presencial, y las dos siguientes, 18 y 19 de agosto de 2023, serán transmitida a través de internet y plataforma digitales.

Recordamos que la ley 2236 del 2022 de los Juegos Intercolegiados, comprometen a todos los actores para que las justas sean llevadas de la mejor manera y que la Ley 181 en su artículo 14 precisa: **“Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados”**

Atentamente

**WILLIAM NAVARRO ARTETA**  
PRESIDENTE ACPEFDA

**Correo:**  
**ACPEFBAQ@hotmail.com**

**Contacto:**  
**+57 304 2951773**